

fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 15/05/2018: Capitán de Yate.

Día 15/05/2018: Patrón de Yate.

Día 16/05/2018: Patrón para Navegación Básica.

Día 16/05/2018: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 06/11/2018: Capitán de Yate.

Día 06/11/2018: Patrón de Yate.

Día 07/11/2018: Patrón de Navegación Básica.

Día 07/11/2018: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario num. 2 de 30 de Enero de 2017) y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 01 de octubre de 2015)

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.